



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD YMCA

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:
UNIVERSIDAD YMCA

EXPEDIENTE 01-127-04

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga reconocimiento de validez oficial al plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría**.

México, D. F., a 11 de octubre de 2004.

ACUERDO NÚMERO 2004401

VISTA la solicitud presentada por el C. Luis Carlos Sánchez Marín, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Universidad YMCA, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría**, que se impartirá en la institución educativa ubicada en Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el dictamen de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, de esta Secretaría, es favorable a la Asociación Civil Universidad YMCA;
- 2.- Que el plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría**, fue considerado procedente;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, y
- 5.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º fracciones IX y XIV, y 25 fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 14 y 22 del acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 6º del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites, y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior se dicta el siguiente:



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD YMCA

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:
UNIVERSIDAD YMCA

- 2 -

ACUERDO NÚMERO 2004401

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial al plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría**, solicitado por la Asociación Civil Universidad YMCA para impartirse con alumnado mixto y turnos matutino, vespertino, nocturno y mixto, en la institución educativa ubicada en Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Universidad YMCA queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, y

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Universidad YMCA, respecto de la impartición del plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría** que en



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD YMCA

DENOMINACIÓN AUTORIZADA:
UNIVERSIDAD YMCA

- 3 -

este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación **Universidad YMCA** que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al sistema educativo nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.


CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad YMCA queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría**, en el inmueble ubicado en Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Universidad YMCA se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al mes de mayo de 2004, fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Recreación** con grado de **Maestría**.

COMUNÍQUESE



DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

Eugenio Cetina Vadillo

S. E. EUGENIO CETINA VADILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR